



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014 2016 – MDSR

San Rafael, 17 OCT. 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL;

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre 2016, El Oficio Múltiple N°020-2016-MINEDU/VMGI.PRONABEC-OCN.UER-HNCO, de fecha 27 de Setiembre del 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Enlace Regional-Huánuco – Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC; donde se solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas con el Ministerio de Educación. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9°, numeral 26 de la citada Ley N°27972, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N° 018-2016-MDSR-CM, el Pleno de esta Municipalidad, aprobó el Convenio entre la Municipalidad Distrital y el Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec), consecuentemente, autorizan al Alcalde Distrital de San Rafael, Prof. Cayo Leónidas Santiago Campos para la firma respectiva;

Que, mediante el Oficio Múltiple N°020-2016-MINEDU/VMGI.PRONABEC-OCN.UER-HNCO, de fecha 27 de Setiembre del 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Enlace Regional-Huánuco – Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, donde se solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas con el Ministerio de Educación,

Que, según párrafo séptimo del artículo 73 – MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo I del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

2. Servicios públicos locales

2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud

2.3 Educación, cultura, deporte y recreación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



2.4 Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.

2.7 Registro civiles, en merito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil conforme a ley.

2.10 Otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.

En uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores , y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del artículo 9°, artículo 39°, artículo 41° y artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la aprobación por UNANIMIDAD, el Pleno de Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Oficio Múltiple N°020-2016-MINEDU/VMGI.PRONABEC-OCN.UER-HNCO, para suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de San Rafael y el Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec).

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde Prof. Cayo Leónidas Santiago Campos la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de San Rafael y el Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN RAFAEL

Santiago Campos Cayo
DNI: 22672701